



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

CORRIENTES, 07 SEP 2006

ORDENANZA N° : 4357

VISTO:

El Expediente N° 262-D-05 (250-I-01), y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente el Instituto de Viviendas de Corrientes, solicita excepción para la aprobación de los proyectos de mensura correspondientes a conjuntos habitacionales en los barrios 17 de Agosto, San Roque y otros, que a la fecha se encuentran ejecutados y habitados

Que, la solicitud de autorización municipal se realizo oportunamente por conducto de los expedientes administrativos: Expte N° 46- I-1999, División de la Fracción B de la mensura 11554 "U", adrema A1- 87775-1 efectuada por el agrimensor Higinio Antonio Ríos; Expte 61-I-2001, División en base a la mensura 11208 "U" Adrema A1-20-2 practicada por el Agrimensor Roberto Ojeda; Expte 62-I-2001 agregado 34-J-2001, División de la Fracción II/A en base a la mensura 16211 "U" Adrema A1-1613-2 practicada por los Agrimensores Carlos Américo Yacobacci y Cesar Ruiz; Expte 121-I-2001, Unificación y redistribución parcelaria de las Fracciones II/A -2 y II/B de la mensura 16211 "U" Adrema A1-1613-2 y A1-2982-2 Agrimensor Rodolfo Oscar Ferro; Expte 191-I-2000, Mensura y Unificación de las fracciones II y III de la mensura 729 "B" y nueva División Adrema A1-1919-2 y A1-1704-2 Agrimensor Carlos Américo Yacobacci; División de la Fracción I/2 de la mensura 16466 "U" efectuada por el Agrimensor Giuseppe Mecí, División de la Fracción 8/a de la mensura (en tramite en Expte N° 46- I-1999) adrema A1- 87775-1 (e.m.e.) Agrimensor Jorge Roberto Fernández.

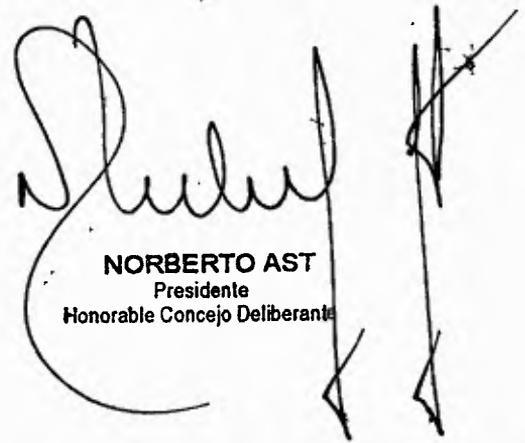
Que, a fs. 16 la Dirección de catastro indica que a dichos proyectos deberá exceptuarse del cumplimiento de lo dispuesto en los Títulos 2 y 3 de La Ordenanza N° 1071 - Código de Planeamiento-, principalmente en anchos de vías de circulación vehicular y en el porcentaje correspondiente a las superficies a donar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para afectar a reservas de uso público y equipamientos.

Que, obra como fundamento de la solicitud del Instituto de Viviendas de Corrientes, la necesidad de regularizar la situación de los conjuntos habitacionales, cuyas mensuras no se encuentran aprobadas, impidiendo la normalización de los dominios y consecuentemente la incorporación de los mismos al padrón de contribuyentes.-

Que, a fs. 77 y 85 obran informes favorables de la Secretaria de Planificación.-


Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

// 2

CORRIENTES, 07 SEP 2006

ORDENANZA N°: 4357

Que a fs. 87 se expide el Servicio Jurídico Municipal.-

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, Art. 25º, inc. 23 y 32, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: EXCEPTUAR del cumplimiento de lo dispuesto en los Títulos 2 y 3 de La Ordenanza N° 1071 – Código de Planeamiento-, a los trámites iniciados por el Instituto de Viviendas de Corrientes, referidos a: 1) División de la Fracción B de la mensura 11554 "U", Propiedad de Instituto de Viviendas de Corrientes, adrema A1-87775-1 efectuada por el agrimensor Higinio Antonio Ríos; 2) División en base a la mensura 11208 "U" Propiedad de Rodrigo Martín Medina, Adrema A1-20-2 practicada por el Agrimensor Roberto Ojeda; 3) División de la Fracción II/A en base a la mensura 16211 "U", Propiedad de Instituto de Viviendas de Corrientes, Adrema A1-1613-2 practicada por los Agrimensores Carlos Américo Yacobacci y Cesar Ruiz; 4) Unificación y redistribución parcelaria de las Fracciones II/A -2 y II/B de la mensura 16211 "U", Propiedad de Instituto de Viviendas de Corrientes Adrema A1-1613-2 y A1-2982-2 Agrimensor Rodolfo Oscar Ferro; 5) Mensura y Unificación de las fracciones II y III de la mensura 729 "B" y nueva División, Propiedad de Instituto de Viviendas de Corrientes Adrema A1-1919-2 y A1- 1704-2 Agrimensor Carlos Américo Yacobacci; 6) División de la Fracción I/2 de la mensura 16466 "U" Propiedad de Instituto de Viviendas de Corrientes, efectuada por el Agrimensor Giuseppe Mezzi, 7) División de la Fracción 8/a de la mensura (en trámite en Expte N° 46- I-1999), Propiedad de Instituto de Viviendas de Corrientes, adrema A1- 87775-1 (e.m.e.) Agrimensor Jorge Roberto Fernández.

ART. 2º: ACEPTAR la donación del inmueble identificado como lote 2b del duplicado de mensura N° 16689 "U", que consta de 15593.34 m2, ubicado en el barrio San Roque y que el Instituto de Viviendas de Corrientes efectúa en compensación de las superficies destinadas a reserva de uso público exigibles en los trámites consignados en el artículo 1º.

ART. 3º: ESTABLECER que a través de la Escribanía Municipal se tomara razón de la donación efectuada en el artículo precedente a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en el Dominio: Registro de la Propiedad Provincial Folio Real Matricula N° 26254 año 1998; Registro de la Propiedad Municipal Folio 929, Finca 764, Tomo 5 Libro 10 Año 1998, Adrema: A1-87775-1.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
 Secretane
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

// 3

CORRIENTES, 07 SEP 2006

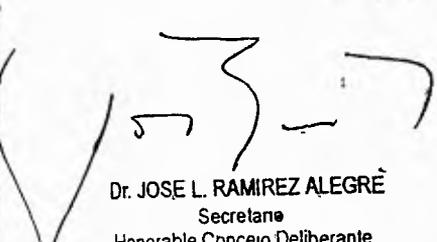
ORDENANZA N° 4357

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

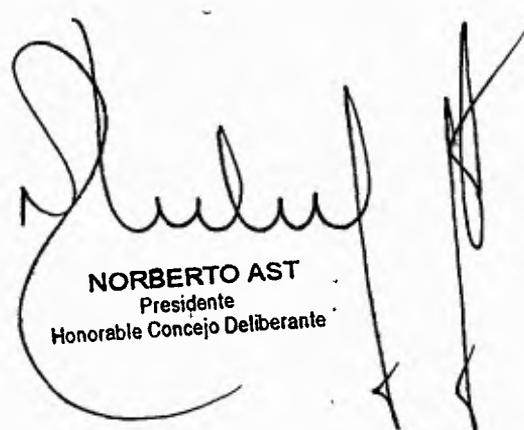
ART. 5°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS .-


Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 4357 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 07-09-2006.

Y PROMULGADA POR RESOLUCIÓN N° 1927 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-09-2006.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Esc. Juan Carlos Rodriguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento de ...	
Entradas	11 SEP 2006 1230
Salidas	